

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 22 de Febrero de 2011.-
Resolución N°05/2011 J.F. M.V.P.-**

VISTO:

La obra de refacción de las instalaciones de la Terminal de Ómnibus local encaradas desde la orbita de la administración municipal con recursos provenientes de la venta del catamarán municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha hecho necesario adquirir material para la construcción de bancos externos, pasaplatos y tapajuntas consistente en 161 mts. lineales de 2" x4" de madera de marmelero y 80' misma madera cepillada con molduras y corte a medida imprescindibles para la terminación final de dicha obra.-

Que para ello se procedió a la compra de dicho material en consonancia con lo establecido en los proyectos de obra autorizados, siendo proveídos pro una carpintería local quien realizó los cortes a medida y molduras que demando un trabajo artesanal cuya especialización autoriza la vía de excepción contemplada en la ley de contrataciones.-

Por ello mediante el dictado del correspondiente acto administrativo, se posibilita la autorización del pago de los trabajos y por la compra del material solicitado en forma directa y sin necesidad de agotar los pasos procedimentales ordinarios dado que una compra de este tipo no resiste ningún tipo de reparos desde el punto de vista formal en razón de las particulares características que hacen a la contratación.-

Que por tratarse de infraestructura en materia de servicios públicos, se hace uso de las partidas presupuestarias del Fondo Federal Solidario, dado el agotamiento del fondo de reserva utilizado en el origen de la obra.-

Por ello:

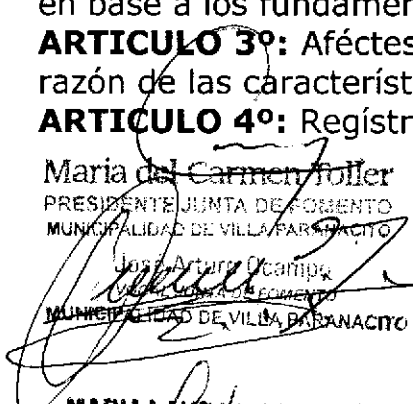
**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
RESUELVE:**

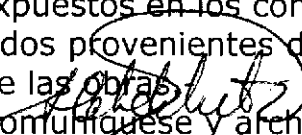
ARTICULO 1º: Dispónese la autorización para el pago de los servicios y compra de insumos a la firma CARPINTERÍA SAN CAYETANO, del Sr. Mario E. Visconti, por suma de Pesos tres mil ochocientos ochenta y seis con 00/100 (\$3.886,00) por la provisión de madera conforme presupuesto adjunto.-

ARTICULO 2º: La presente disposición se hace bajo los preceptos que autorizan la contratación en forma directa de acuerdo a la normativa de rigor en base a los fundamentos expuestos en los considerando de la presente.-

ARTICULO 3º: Aféctese Fondos provenientes del Fondo Federal Solidario en razón de las características de las obras.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-


Maria del Carmen Joller
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

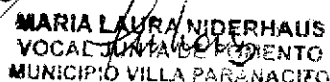

SANDRA C. LATUF
VICEPRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

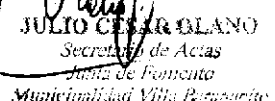

OLGA E. BOLDAN
VOCA JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


Jose Arturo Ocampo
VOCA JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


PABLO ROBERTO MIRO
VOCA JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


ALDO ENRIQUE OTEMPORETTI
VOCA JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


MARIA LAURA NIDERHAUS
VOCA JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


JULIO CESAR GLANO
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito